

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 18 de septiembre de 2019
P.I.E. N° 298/2019-2020



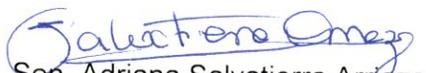
Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, para que el Señor Ministro de Energías, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Informe y documente en el marco del artículo 17 de la Ley N° 348, qué medidas de prevención para modificar los comportamientos individuales y sociales violentos, y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia fueron creados y adoptados por el Ministerio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, tenga a bien en detallar la información bajo los criterios de prevención estructural, prevención individual y prevención colectiva, adjunte documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
**PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES**


SENADOR SECRETARIO

Sen. Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Energías

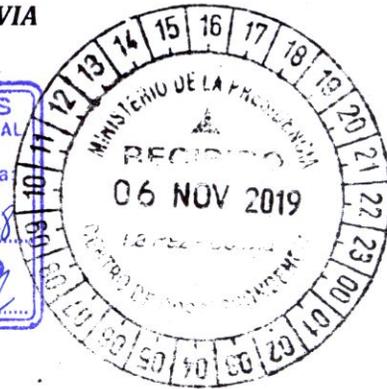
CAMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
DEL ESTADO Y AUTONOMIAS

Fojas: 2 Hora: 16:18

14 FEB 2020

RECIBIDO

Nº Correlativo: Firma:



La Paz, 06 NOV 2019

CITE:

MEN3993 /DESP-0333

Señor
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -

Ref.: RESPUESTA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE
Nº-298/2019-2020.

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, en atención a la **Petición de Informe Escrito PIE Nº 298/2019-2020** solicitado por la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, y gestionada a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP Nº 175/2019, emitida por la Dirección General de Gestión Legislativa Plurinacional del Ministerio de la Presidencia. A tal efecto, remito la información solicitada.

Con este motivo, reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Rafael Alarcón Orihuela
Rafael Alarcón Orihuela
MINISTRO DE ENERGÍAS

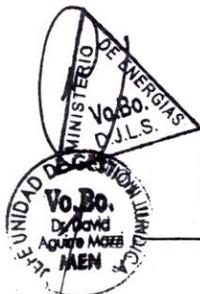
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RECIBIDO

06 NOV 2019

Hrs.: 18.00 Fojas:

La Paz - Bolivia



RAO/DJLS/DAM
CC: Arch.
Adj, lo señalado
HRE/2019-05833



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Energías

RESPUESTA PIE N° 298/2019 – 2020

1. Informe y documente en el marco del artículo 17 de la Ley N° 348, qué medidas de prevención para modificar los compartimientos individuales y sociales violentos, y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia fueron creados y adoptados por el Ministerio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, tenga a bien en detallar la información bajo los criterios de prevención estructural, prevención individual y prevención colectiva, adjunte documentación de respaldo.

Respuesta:

Las atribuciones del Ministerio de Energías creado en la gestión 2017 se encuentran establecidas mediante el Decreto Supremo N° 3058 de 22 de enero de 2017. Respecto a las medidas de prevención de la violencia, esta Cartera de Estado ha impulsado la capacitación de su personal en Cursos de Prevención de la Violencia.

